

CUENTA DE LO MINISTRADO A LAS HIJAS DEL SEÑOR GIRAL

JOSÉ MICHELTORENA A MORELOS

OAXACA, OCTUBRE 2 A NOVIEMBRE 23 DE 1813¹⁴⁷

Serenísimo señor generalísimo:- En 2 del próximo anterior me tomé la libertad de molestar la superior atención de V. A. S., dirigiéndole la adjunta representación y cuenta, que ahora acompaño, con motivo de persuadirme a que habrá sufrido extravío de correo, cuando V. A. S. se digna dar contestación a todo, y a mí me ha faltado la que tocaba a estos documentos, habiendo llegado a esta capital varias resoluciones de recursos elevados a V. A. S. por algunos individuos de ella, con fecha posterior a la que cito.

Suplico a la bondad de V. A. S. se digne dispensar esta nueva molestia con que lo incomodo, obligado del deseo de cumplir las órdenes de V. A. S., sobre el encargo que se dignó hacerme del cuidado de las hijas de don José Mario Giral y de las escases que padecen, detalladas en la indicada representación, para que V. A. S. se digne resolver lo que fuere de su superior agrado.

Reitero a V. A. S. mis deseos de servir a sus inmediatas órdenes, proporcionándome esta satisfacción en la tesorería o contaduría cuando vaque como se ha dignado ofrecérmelo.

Dios guarde a V. A. S. muchos años. Oaxaca 23 de noviembre de 1813.- Serenísimo señor generalísimo.- *José de Micheltorena.*- Serenísimo señor generalísimo señor don José María Morelos.

[Al margen:]

Acompaña una representación, y cuenta de lo que ha suministrado a las hijas de don José Giral desde junio del año anterior hasta octubre del presente que importe 662 pesos 5 reales y expone en cumplimiento de la orden de V. A. de 27 de agosto última, que para proveerlas de alguna ropa exterior e interior que aún les falta habrá bastante con 300 pesos por lo caro de los efectos; pide se le pague en las cajas lo que ha

¹⁴⁷ Hernández y Dávalos, *Colección*, V-95.

suplido.

Acuerdo.- Lo librado que fueron 100 pesos y después 400 por los que y 300 va la libranza.

Excelentísimo señor.- Consiguiente al superior oficio de vuestra excelencia de 27 de agosto último, en que tiene la bondad de prevenirme, le avise de lo que necesiten las dos hijas de don José María Giral, que están a mi cuidado, para que el de vuestra excelencia, por un efecto de su natural benignidad providencie la continuación de su asistencia, me tomo la libertad de molestarlo, manifestando, que la asignación que devengan en el convento de Santa Catalina, en donde las tengo educando, es la de treinta pesos mensuales, a razón de quince cada una.

Por la cuenta que acompaño, tendrá vuestra excelencia la dignación de ver lo que he suplido en la manutención, y decencia de las referidas niñas, aun sin embargo de no hallarme con más facultades, que las de mi sueldo, dedicado para la conservación de mi dilatada familia, y suplico a la bondad de vuestra excelencia, se digne mandar que por estas cajas de mi cargo, se me abone la cantidad a que asciende, si así fuese del superior agrado de vuestra excelencia.

La benignidad de vuestra excelencia se digna decirme en superior oficio citado, *que le avise yo de lo más que necesiten las referidas niñas, para determinar su habilitación;* y en cumplimiento de esta superior orden, manifiesto a vuestra excelencia que habrá bastante para proveerlas de alguna ropa interior, y exterior de que carecen, con la cantidad de trescientos pesos, por hallarse en el día a precios muy subidos todos los géneros que hay en esta ciudad.

La bondad de vuestra excelencia me encarga continúe con la asistencia de las expresadas niñas; lo que verificaré mensualmente, como hasta ahora y quisiera hallarme en proporción de costearlas por mí mismo, si no fuesen tan escasas mi facultades; por lo que suplico a vuestra excelencia mande que por estas cajas se efectúe la de los treinta pesos mensuales, que, a lo menos, necesitan, y con que el compasivo corazón de vuestra excelencia quiere agradecer a estas pobres criaturas, sin más amparo en el día, que el de los benignos auspicios de vuestra excelencia pero muy suficientes para ser felices.

Doy a vuestra excelencia las más expresivas gracias por su benignidad en adoptar la asistencia de estas dos niñas, cuyo rasgo

generosísimo, ha perpetuado en ellas, no menos que en mí, y en toda la ciudad, una admiración y reconocimiento, muy debido a la notoria compasión, y humanidad que forman el buen carácter de vuestra excelencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Oaxaca, 2 de octubre de 1813.

Excelentísimo señor, *José de Micheltorena*

Excelentísimo señor capitán general, don José María Morelos.

Lista de lo que ha suplido el ministro contador de estas cajas nacionales don José de Micheltorena, a doña Guadalupe y doña María Giral, hijas del ministro tesorero que fue de Acapulco don José María Giral de Crame, desde el día 20 de junio de 1812 hasta hoy.

	Pesos Reales	
En dicho día 20 de junio pidieron las señoras Apodacas, en cuya casa se había puesto a las referidas niñas para que se educasen	20	00
En 1° de julio 30 pesos, a razón de 15 cada una	30	00
En 1° de agosto 30 pesos al mismo respecto	30	00
En 1° de septiembre 30 pesos por la propia razón	30	00
En 1° de octubre 30 pesos	30	00
En 1° de noviembre 30 pesos	30	00
En 1° de diciembre se las asistió en el convento de Santa Catalina al respecto de 30 pesos	30	00
En 1° de enero 30 pesos	30	00
En 1° de febrero 30 pesos	30	00
En 1° de marzo 30 pesos	30	00
En 1° de abril 30 pesos	30	00
En 1° de mayo 30 pesos	30	00
En 1° de junio 30 pesos	30	00
En 1° de julio 30 pesos	30	00
En 1° de agosto 30 pesos	30	00
En 1° de septiembre 30 pesos	30	00
En 1° de octubre 30 pesos	30	00
Gastado en zapatos para las dos niñas en los 16 meses corridos desde julio del año anterior hasta el presente mes de octubre	28	00
Por cuatro cortes de Zaraza para Enaguas de cada una, cintas, y seda	68	00
Por dos paños de rebozo para ambas	24	00
Por un par de hebillas de plata para doña Guadalupe	6	00
Por el lienzo que se compró en la casa de don Tomás Lara para ropa interior de las dos niñas	36	5
Total	662	5

Oaxaca, 2 de octubre de 1813.- José de Micheltorena.